

22 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Artículo 29, literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

- b) Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2022.
- c) Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto 2265 de 2017 modificado por los decretos 1355 y 2497 de 2018, establece que las entidades territoriales deberán efectuar la presupuestación de los recursos conforme al recaudo, así como realizar la legalización del gasto conforme a los resultados de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA y que la administradora de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES publicó el resumen de lo cancelado en las Liquidaciones Mensuales de Afiliados a diciembre del 2022.
- e) Que el Ministerio de Salud y Protección Social determina los recursos para garantizar la continuidad al Régimen Subsidiado entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2022 y comparando la apropiación definitiva a la fecha, con el resumen consolidado de las liquidaciones mensuales de afiliados - LMA se determina que las fuentes de financiación ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL Y FOSYGA no alcanzan a cubrir la proyección hasta diciembre de 2022.
- f) Que es necesario Aumentar al Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del Año 2022, con el valor de los recursos que se encuentran certificados en la distribución de los recursos correspondientes ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL Y FOSYGA / REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, para que así

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

exista concordancia con los estipulado en la información ejecutada por Liquidación Mensual de Afiliados LMA Vigencia 2022.

- g) Que las partidas presupuestales objeto de la presente Adicción, son recursos provenientes de la nación y que solo se conoce la distribución de las fuentes cuando el Ministerio de Salud emite la matriz de continuidad, la cual se realizó en el mes de octubre y fue con base en esa matriz de cofinanciación que se realizó la adición presupuestal, la cual conforme a los usuarios y pagos de los meses de octubre, noviembre y para el mes de diciembre resulta insuficiente para ajustar presupuestalmente los recursos ya recibidos por las Empresas promotoras de Salud(EPS). Estos recursos son de destinación específica y el pago solo se realiza mediante transferencia electrónica desde la cuenta maestra del régimen subsidiado a las cuentas inscritas de las EPS.
- h) Que la Secretaria de Salud y Ambiente mediante comunicación S-SdSyA9865-2022 solicita ajustar los recursos de la Matriz de Cofinanciación del Régimen Subsidiado, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 1: MATRIZ DE COFINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (Publicada en octubre 2022)

NOMBRE DEL MUNICIPIO	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2022 - UPC NETA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2022	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS) - VIGENCIA 2022	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2022
BUCARAMANGA	264.077.808.098	85.924.629.838	6.928.985.820	1.884.451.419	20.690.502.748	148.649.238.273

- i) Que al descargar la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) la cual es publicada por el Ministerio de la Protección Social correspondiente al mes de diciembre 2022 se evidencia que los recursos presupuestados son insuficientes para la legalización de la Matriz de Cofinanciación del Régimen Subsidiado, así:

DETALLE	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y/O ADRES	COLJUEGOS	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES	TOTALES
GIRO ADRES	85.924.629.838,00	162.597.524.201,16	6.586.134.047,00	25.210.992.018,09	280.319.280.109,25
PPTO DEFINITIVO RS SSA	85.924.629.838,00	155.600.573.498,74	6.928.985.820,00	22.574.954.167,44	271.029.143.324,18

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

DIFERENCIAS		- 6.996.950.702,42		-2.636.037.850,65	-9.632.988.553,07
Rubro PPTAL	2.3.2.02.02.009. 1906004.91310.208	2.3.2.02.02.009 .1906004.91310.279	2.3.2.02.02.009 .1906004.91310.285	2.3.2.02.02.009 .1906004.91310.281	

- j) Que se requiere adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE. (\$9.632.988.553,07).**
- k) Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda y la profesional de presupuesto certifican que los recursos a adicionar del Régimen Subsidiado por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE. (\$9.632.988.553,07)** y en su afectación al Marco Fiscal de Mediano Plazo es favorable para la presente vigencia y subsiguientes.
- l) Que según Acta de CONFIS 040 diciembre 20 de 2022 los miembros emitieron concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto general de rentas del municipio para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporase el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.022, Administración Central – Fondo Local de Salud, la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE. (\$9.632.988.553,07)** conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
1	INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades	
1.1.02.06.006.06	De otras entidades del Gobierno	
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias Régimen Subsidiado del departamento a los Municipios SSF	2.636.037.850,65
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES Cofinanciación UPC Régimen Subsidiado	6.996.950.702,42
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	9.632.988.553,07
	TOTAL ADICION	9.632.988.553,07

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporase en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.022, Administración Central – Fondo Local de Salud la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE. (\$9.632.988.553,07)**, conforme al siguiente detalle:

CCPET		FUENTE FINANC	VALOR
2.3	INVERSIÓN		
FONDO LOCAL DE SALUD			
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2.02.02.009.1906004.91310.279	SALUD Y PROTECCION SOCIAL ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION 279	Recursos ADRES cofinanciación UPC	6.996.950.702,42
2.3.2.02.02.009.1906004.91310.281	SALUD Y PROTECCION SOCIAL ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION 281	Transferencia Régimen Subsidiado del departamento Cofinanciación	2.636.037.850,65
	TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD		9.632.988.553,07
	TOTAL ADICION		9.632.988.553,07

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 22 DIC 2022


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
ALCALDE MUNICIPAL (E)
Decreto (e) 0222 21/12/2022

Por la Secretaría de Hacienda

Proyecto: Eva Consuelo Santamaría, Profesional de Presupuesto
Revisó: Alexandra García Esparza, CPS Secretaria de Salud y Ambiente
Revisó: Ana Doris Chinchilla, CPS
Revisó: Genderson Fabianny Robles Muñoz, Secretario de Hacienda
Revisó: Juan José Rey Serrano, Secretario de Salud y Ambiente

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: – Dr. Camilo E. Quiñonez Avendaño, Secretario Jurídico
Revisó: – Dra. Edly Juliana Pabón Rojas, Subsecretaria jurídica